



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Modifica la Resolución Exenta N°2148, en su inciso 11, de fecha 26 de agosto del año 2024 de Licitación Pública 13-2023 Mejoramiento Pav. Calles y Pasajes El Balneario El Huáscar, Código BIP N°40033271-0 ID 650-7-O123.

ANTOFAGASTA, 24 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, la Resolución TRA 272/19/2023 de 5 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefe del Departamento Provincial El Loa, y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La obra denominada Licitación Pública N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-O123, obra que ejecuta la empresa movimientos de Tierra Obras Civiles y Compañía Limitada mediante Resolución N° 20 de fecha 7 de julio de 2023, por un monto total de \$3.328.948.173 (I.V.A. incluido) - y con plazo para su ejecución de 510 días corridos.
- b) El acta entrega de terreno de fecha 25 de agosto de 2023, que fijó el término de la obra contratada para el día 16 de enero de 2025.
- c) La Resolución exenta N° 2148 de fecha 26 de agosto de 2024 que aprobó y autorizó la modificación del contrato suscrito con ocasión de la Licitación Pública N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-O123.
- d) La Resolución exenta N° 007 de fecha 2 de enero de 2025 que aprobó el aumento de plazo del contrato suscrito con ocasión de la Licitación Pública n°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-O123 por un total de 150 días corridos, a partir de la fecha de término fijada para el día 16 de enero del 2025, estableciendo como nueva fecha de término contractual el día 15 de junio del 2025.
- e) Que la Resolución exenta N° 2148 de fecha 26 de agosto de 2024 en su inciso 11 punto c) fue emitida sin contar con la aprobación previa del Gobierno Regional en circunstancias que se requería su venia para ello, por lo que debe ser dejada sin efecto ese párrafo, por lo que dicto:

RESOLUCIÓN:

- I. **SE DEJA SIN EFECTO** el inciso 11 de la Resolución exenta N° 2148 de fecha 26 de agosto de 2024 que considera una partida de ajuste en el presupuesto compensado por un monto de \$1.230 pesos.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo afecta el presupuesto total de la obra "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-O123, por lo que su nuevo monto total es de \$3.328.946.943 (I.V.A. incluido).
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo aquello que no ha sido modificado por este acto administrativo, el contrato suscrito para la obra "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID650-7-O123 se mantiene vigente e inalterado.
- IV. **EL INSPECTOR DE OBRAS** del proyecto deberá preparar un nuevo itemizado en que se reflejen las modificaciones de contrato contenidas en ese acto administrativo.
- V. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por el encargado del Departamento técnico el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024 dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SERGIO ZAMORA CHÁVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DMJ/REC/JVM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO FINANZAS
- OFICINA REFRENDACIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA - CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA ÁREA PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD
- CARPETA DE OBRAS L.P. N13-2023 FTO MATIAS CACERES P.
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G